ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO		LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	
Proceso: Gestión de Contratación	***Vigente desde***: 13/06/2025	Código: GCT-FR-01	Versión: 07

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 428 DE 2026

NUMERO DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:	428 de 2026.
TIPO DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y MANUALES INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y DATOS ABIERTOS BRINDANDO SOPORTE EN LOS PROCESOS DE AJUSTE, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIACIÓN:	17 - 09 / 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 - 12 / 2026.
VALOR DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO: ($):	$20.000.000 DE PESOS MC/TE. IVA INCLUIDO DEL 19%
VALOR EN LETRA:	VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE. IVA INCLUIDO DEL 19%
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ÁGIL EMPRESARIAL S.A.S.** NIT. 901.622.786-8 G.G. NATHALIA ANA MARÍA RIVERA PERDOMO C.C. No. 1.075.286.293 de Neiva - Huila
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**MARIA FERNANDA TRIANA REYES** **Subgerente TIC**

154

En Neiva, a los 17 días del mes de **septiembre** de **2026**, se reunieron en **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, la Señora **NATHALIA ANA MARÍA RIVERA PERDOMO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.286.293 de Neiva - Huila, en representación legal como Gerente General de **ÁGIL EMPRESARIAL S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.622.786-8, en calidad de contratista y Dra. **MARIA FERNANDA TRIANA REYES,** en calidad de Subgerente TIC como supervisora, con el fin de **INICIAR** el contrato de Prestación de Servicios **No. 428** de **2026**, de acuerdo los lineamientos de la minuta del contrato de Prestación de Servicios.

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y supervisor y/o interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y documentales que viabilicen el inicio del contrato y/o orden de servicio.
- Fecha de iniciación y terminación de contrato y/o orden de servicio de acuerdo a las condiciones de la minuta.
- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social.
- El contratista acredita el pago de los recibos No. 26010410022937 y No. 26010410022937 ambos por valor de $336.000 expedidos el 16 de septiembre de 2026, por concepto de estampillas del orden municipal exigidas para la legalización del contrato, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal y sus acuerdos modificatorios, reglamentarios y complementarios vigentes, verificado por el supervisor antes de la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta, los que en ella intervinieron a los **diecisiete (17)** días del mes de **septiembre** de **2026**.

ÁGIL EMPRESARIAL S.A.S.
NIT. 901.622.786-8
G.G. NATHALIA ANA MARÍA RIVERA PERDOMO
C.C. No. 1.075.286.293 de Neiva - Huila
CONTRATISTA

MARIA FERNANDA TRIANA REYES
CC No. 1.010.233.523 de Bogotá D.C.
SUPERVISORA

PROYECTO:
Norma Constanza Plata Rivas
Abogada Contratista TIC